



MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
Intendencia Regional de Tarapacá
Dpto. Jurídico y Extranjería

RECHAZA RECONSIDERACION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº **2041**/2020

IQUIQUE, 05 de Agosto de 2020

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, mediante presentación de fecha 22/07/2019, el extranjero **Fidel Gonzalo SALVADOR MAMANI**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, solicitó se dejara sin efecto la medida de expulsión que le afecta, impuesta por Resolución Exenta Nº 4143 de 21/08/2019 de la Intendencia Regional de Tarapacá.

Que, analizados los antecedentes acompañados por el solicitante, al margen de importar un reconocimiento al ingreso efectuado por paso no habilitado, resultan insuficientes para revertir la decisión contenida en la resolución recurrida, dado que no aportan ningún elemento de juicio que permita justificar la irregular modalidad de ingreso ni acreditan la utilidad o conveniencia de la permanencia del extranjero en el país.

Que, por su parte, en igual sentido se ha pronunciado el Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante oficio 10134 de 17/04/2020.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del DL. Nº 1.094, y los artículos Nºs. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo Nº 818 de 1983 del Ministerio del Interior, las leyes 19880 y 19175, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1º.- RECHAZASE la reconsideración a la medida de expulsión, presentada por don **Fidel Gonzalo SALVADOR MAMANI**, de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2º.- En el evento de que el extranjero permaneciera en el territorio nacional, la Policía de Investigaciones de Chile, procederá a su inmediata expulsión.

3º.- Notifíquese la presente Resolución al domicilio señalado en la reconsideración presentada.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

SERGIO TUNESI MUÑOZ
Abogado(s)

INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA
MAQT/STM/pht



MIGUEL ANGUEL QUEZADA TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA